



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-75/2025

RECURRENTE:
HUMBERTO TAMAYO CAMACHO,
CANDIDATO A MAGISTRADO
NUMERARIO DE COMPETENCIA
MIXTA DEL PARTIDO JUDICIAL DE
BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA¹

TERCEROS INTERESADOS:
GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y
OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
MAESTRA GRACIELA AMEZOLA
CANSECO

**Mexicali, Baja California, siete de agosto de dos mil
veinticinco²**

Vistos los autos y constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte la necesidad de que se incorpore a los presentes autos, copia certificada de las fojas 163 a 189, así como del reverso de la foja 206 y el anverso de la foja 207, que obran en el expediente RI-71/2025.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción III, 285 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **solicita** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, que, a la brevedad posible, proporcione e integre a los presentes autos, copia certificada de la documentación

¹ En adelante Consejo General.

² Todas las fechas se refieren al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

especificada en la cuenta, para que obre como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”